Dra. Mariela Pozo Acosta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000001

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

ESCRITURA N °.....

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

LA COMPAÑÍA "COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA."

DE USD$ 400.00

AUMENTO USD$ 9.600.00

A USD$ 10.000.00

DR. JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA QUITO

DVN

DI 3 COPIAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Junio del año dos mil once, ante mi el doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Encargado de la Notaria Trigésima Primera del Cantón por Licencia de la Titular, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, mediante la ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE - DP– DPP, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE,

del Doctor Manuel Rosales Cárdenas, Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura Encargado, comparece el señor ESTEBAN XAVIER ESPINOZA ADRIAN, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía " COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA.", debidamente autorizado, de conformidad con los respectivos documentos que se agregan como habilitantes; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de esta ciudad de Quito y hábil, y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario Encargado, se agregan.- Advertido que fue el compareciente por mí el Notario Encargado de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleva a escritura el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la presente de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Esteban Xavier Espinoza Adrian, en su calidad de Gerente General de la Compañía "COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA.".- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Empresario privado, domiciliado en esta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A NOTARIA 31 QUITO

ciudad de Quito, legalmente capaz.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, legalmente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.- DOS) Por escritura pública de fecha seis de enero del dos mil uno, celebrada ante el Notario Vigésimo primero del cantón Quito doctor Marco Vela, se aumentó el capital y se reformó los estatutos de la Compañía COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA., todo lo cual consta inscrita en el registro mercantil con fecha treinta de noviembre del dos mil uno.- TRES) Por escritura otorgada el treinta de octubre del dos mil siete, ante el Notario trigésimo cuarto del cantón Quito doctor Alfonso di Donato, se efectuó la Cesión de participaciones y reforma de estatutos, la misma que se encuentra inscrita en el registro mercantil el veinte y dos de noviembre del dos mil siete.- CUATRO) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA. en su sesión de treinta de mayo del dos mil once, cuya acta se agrega como documento habilitante a la presente, resolvió:- a) El aumento del capital social de cuatrocientos dólares americanos a diez mil dólares americanos, es decir un incremento de nueve mil seiscientos dólares más al capital actual.- b) Que los socios que suscriban el aumento no lo hagan en relación directa al porcentaje que cada uno de ellos tiene en la Compañía, sino que exista libertad para suscribir dicho aumento como a bien tuvieren.- c) Autorizar a los

socios señores Esteban Xavier Espinoza y Silvia Velásquez, hagan uso de su derecho preferente para suscribir el aumento de capital social y que debe ser hecho en numerario, por lo que el señor Esteban Xavier Espinoza Adrian suscribe las participaciones por el aumento del capital social por la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES DE AMERICA, en numerario y la señora Silvia María Velásquez Casco suscribe las participaciones por el aumento de capital social por la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE AMERICA, en numerario; d) Reformar el artículo Sexto de los estatutos sociales de la compañía.- TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Esteban Xavier Espinoza Adrian, en la calidad que comparece, declara:- A) Que la Compañía COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA., aumenta su capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE AMERICA a DIEZ MIL DOLARES DE AMERICA ($10.000,oo), es decir un incremento de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE AMERICA por aporte en numerario, que efectuaran los socios de la siguiente manera:- El socio señor Esteban Xavier Espinoza Adrian, que entregara como aporte para el aumento de capital social la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES DE AMERICA, y la socia señora Silvia María Velásquez Casco, que entregara como aporte para el aumento de capital social la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE AMERICA.- B) Se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social suscrito de la Compañía es de DIEZ Y MIL DOLARES AMERICANOS ($10.000,00),

Quito, 12 de noviembre del 2009

Señor:
ESTEBAN XAVIER ESPINOZA ADRIAN
Ciudad.-

0000003

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios en acta de fecha 11 de noviembre del 2009 y por los Estatutos de la **Compañía "COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA."**, ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA.** y sus atribuciones y deberes serán los señalados en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la misma, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el día 29 de enero de 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Terán, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 2 de abril de 1998. Y escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, según escritura celebrada el 6 de enero del 2001, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de noviembre del 2001. Y escritura de Cesión de participaciones y reforma de estatutos según escritura celebrada el 30 de octubre del 2007, ante el Notario Trigésimo cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de noviembre del 2007.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

ATENTAMENTE

SRA. SILVIA MARIA VELASQUEZ CASCO
PRESIDENTA

En Quito, a 12 de noviembre del 2009, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

SR. ESTEBAN XAVIER ESPINOZA ADRIAN
C.I. No. 170854676-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13258 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 19 NOV. 2009
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Cevbor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: CIUDADANIA No. 170854674-5
ESPINOZA ADRIAN ESTEBAN XAVIER
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
9 SEPTIEMBRE 1965
FECHA DE NACIMIENTO 1 0032 01779 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1965

FIRMA DEL CEDULADO

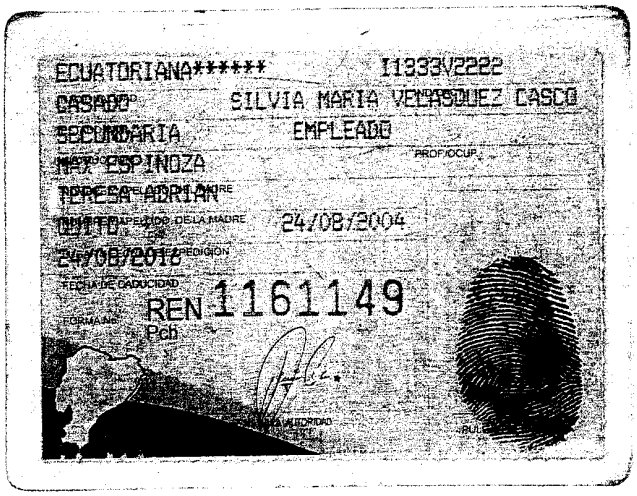

ECUATORIANA****** I1333V2222
CASADO SILVIA MARIA VELASQUEZ CASCO
SECUNDARIA EMPLEADO
PROF/OCUP.
MAX ESPINOZA
TERESA ADRIAN
NOMBRE DEL PADRE
QUITO LUGAR Y FECHA DE LA MADRE 24/08/2004
24/08/2016 FECHA DE EXPEDICIÓN
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1161149
FIRMA DEL
Pdh
FIRMA AUTORIDAD
DACTILAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1708545765
CÉDULA
084-0018
NÚMERO
ESPINOZA ADRIAN ESTEBAN XAVIER
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
VILLA FLORA
PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA"

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Joaquín Ruales S31-35 y Manuel Cherrez, de la ciudad de Quito, la señora Presidenta, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y reformar el Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, se instala la sesión a las 15H00, bajo la presidencia de la señora Silvia Velásquez y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Esteban Xavier Espinoza Adrian, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de valor nominal cada una y Silvia María Velásquez Casco, propietaria de cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor José Salvador M.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día:

1.- Toma la palabra el socio Esteban Xavier Espinoza y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía, y, por lo tanto sugiere que el capital de la compañía debe aumentarse de los cuatrocientos dólares americanos que en la actualidad tiene la compañía a diez mil dólares americanos, es decir debe incrementarse nueve mil seiscientos dólares americanos más al capital actual de la sociedad. La Junta resuelve por unanimidad el aumento del capital social de cuatrocientos dólares americanos a diez mil dólares americanos, es decir debe incrementarse nueve mil seiscientos dólares más al capital actual.

2.- El socio señor Esteban Xavier Espinoza manifiesta también que si el aporte que efectúen los socios deben ser en relación directa al porcentaje que cada uno de ellos tiene en la compañía. La Junta resuelve por unanimidad que los socios que suscriban el aumento no lo hagan en relación directa al porcentaje que cada uno de ellos tiene en la Compañía, sino que existe libertad para suscribir dicho aumento como a bien tuvieren.

3.- La Socia señora Silvia Velásquez manifiesta que es necesario el pronunciamiento de los socios de la compañía sobre si van a ser uso de su derecho preferente para suscribir el aumento y si este aumento debe ser en numerario, ante esto el socio señor Esteban Xavier Espinoza manifiesta que hará uso a su derecho preferente para suscribir el aumento de capital social. La socia señora Silvia Velásquez, igualmente manifiesta que hará uso a su derecho preferente a suscribir el aumento de capital social. La Junta General resuelve por unanimidad, autorizar que los socios señores Esteban Xavier Espinoza y Silvia Velásquez hagan uso de su derecho preferente para suscribir el aumento de capital social y debe ser hecho en numerario, por lo que el señor Esteban Xavier Espinoza Adrian suscribe las participaciones por el aumento del capital social por la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES DE AMERICA, en numerario y la señora Silvia María Velásquez Casco suscribe las participaciones por el aumento de capital social por la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS.

4.- Toma la palabra el socio señor Esteban Xavier Espinoza y manifiesta que es necesario reformar el artículo Sexto de los estatutos sociales de la compañía, la Junta General por unanimidad resuelve reformar el Artículo Sexto de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social suscrito de la Compañía es de DIEZ Y MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR ($1,oo) de valor nominal cada una".

5.- La socia señora Silvia Velásquez, manifiesta que en virtud del aumento de capital, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR REPRESENTADO EN $.	AUMENTO CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO $.	CAPITAL TOTAL ACTUAL $.	No. PARTICIPACIONES SOCIALES
ESTEBAN X.ESPINOZA ADRIAN	$ 396	$ 7.604	$ 8.000	8.000
SILVIA M. VELASQUEZ CASCO	$ 4	$ 1.996	$ 2.000	2.000
TOTALES:	$ 400	$ 9.600	$ 10.000	10.000

El señor Esteban Xavier Espinoza Adrian, como gerente y socio manifiesta que el aporte que realizan los socios para el aumento del capital social de la Compañía está debidamente contabilizado en la compañía, y por lo tanto es correcta la integración en este aumento de capital social.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la Compañía y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Sra. Silvia M. Velásquez Casco
Presidenta-Socia

Sr. José Salvador M.
Secretario Ad-hoc

Sr. Esteban X. Espinoza Adrian
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

0000005

dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR ($1,00) de valor nominal cada una.- C) De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en su sesión del treinta de mayo del dos mil once, cuya acta se acompaña como parte integrante de la presente escritura pública y en virtud del aumento de capital y reforma de estatutos, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:-

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR REPRESENTADO EN $.	AUMENTO CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO $.	CAPITAL TOTAL ACTUAL $.	No. PARTICIPACIONES SOCIALES
ESTEBAN X.ESPINOZA ADRIAN	$ 396	$ 7.604	$ 8.000	8.000
SILVIA M. VELASQUEZ CASCO	$ 4	$ 1.996	$ 2.000	2.000
TOTALES:-	$ 400	$ 9.600	$ 10.000	10.000

CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Esteban Xavier Espinoza Adrian, en la calidad que comparece, bajo juramento acredita la correcta integración en el aumento del capital social constante en este instrumento público.- Además declara que su representada actualmente no tiene contrato alguno con el Estado con alguna institución del Sector Público.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y se dignará llenar todos los requisitos y formalidades para la perfecta validez de esta escritura.- FIRMADO) DOCTOR VICENTE TRUEBA CHIRIBOGA.- ABOGADO- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CIENTO VEINTE- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR VICENTE TRUEBA CHIRIBOGA, AFILIADO AL

DR. JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LO PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO ENCARGADO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

ESTEBAN XAVIER ESPINOZA ADRIAN

C.C. 170854676-5

EL NOTARIO ENCARGADO,

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Se o -

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA " COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIES Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de Junio del año dos mil once.-

0000006

EL NOTARIO ENCARGADO,

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.004831 de fecha veinte y siete de Octubre del año dos mil once, se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía " COMERCIAL DE INSUMOS ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENCTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA.", de fecha ocho de Junio del año dos mil once; la aprobación del Aumento de Capital de USD. $ 400,00 a USD. $ 10.000,00, y la Reforma del Estatuto social de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.- DVN.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 24 de Noviembre del 2011

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000007

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.004831 dictada por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, el 27 de octubre del 2011, se resuelve aprobar el aumento de capital de USD. $400,00 a USD. $10.000,00; y, la reforma del estatuto social de COMERCIAL DE INSUMOS, ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 22 de enero del 1998.- Quito, a primero de diciembre del año dos mil once.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

0000038

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 27 de octubre del 2.011, bajo el número **524** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 759 del Registro Mercantil de dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1099 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía ***" COMERCIAL DE INSUMOS, ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA.",*** otorgada el 08 de junio del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **288.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **7698.-** Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

Resp.:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004831

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

0000009

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Junio de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de COMERCIAL DE INSUMOS, ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4444 de 26 de Octubre de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.11.0815 de 17 de Octubre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US$ 400,00 a US$ 10.000,00 y la reforma del estatuto social de COMERCIAL DE INSUMOS, ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Octubre de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

RBF/EAdeB.
EXP. 86098
Tr. 01.1.11.000603

En esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 524
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial [illegible]
de Agosto del [illegible]
Quito, a 23 FEB 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito